

Quito, 18 de abril de 2012

ESCANEAR

Jurto
f c/p

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

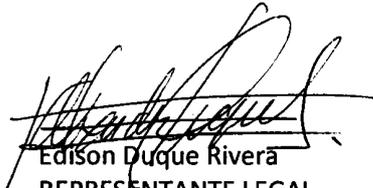
22321

De mi consideración.-

EDISON ALEXANDER DUQUE RIVERA, Representante Legal de HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA. pongo en su conocimiento que se ha realizado la cesión de participaciones de la compañía antes descrita con fecha 21 de marzo de 2012, inscrita en el Registro mercantil de Gonzalo Pizarro el 12 de abril de 2012 y marginada en Quito el 16 de abril de 2012 de los socios cedentes NEISER FABIAN HURTADO HURTADO y DANIEL ANTONIO JIMBO MENDES a favor de MARCELO HERNAN MULLO VALLEJO.

Particular que pongo en su conocimiento para el registro respectivo.

Atentamente,


Edison Duque Rivera
REPRESENTANTE LEGAL
HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA.





* Ingresada cesión
de participaciones
23/04/2012
f



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

**CELEBRADA ENTRE: NEISER FABIAN HURTADO HURTADO,
DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ y DR. MARCELO HERNAN
MULLO VALLEJO**

CUANTIA: \$ 200.00

DI DOS COPIAS

R/B

[Handwritten signature]

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintiuno de Marzo del año
dos mil doce, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo,**
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
LAGO AGRIO, comparecen los señores **NEISER FABIAN**
HURTADO HURTADO y DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ, de
estado civil solteros en su orden, de ocupación estudiantes
respectivamente, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor
DR. MARCELO HERNAN MULLO VALLEJO, de estado civil casado,
de profesión doctor en Jurisprudencia; Los comparecientes son
ecuatorianos, domiciliados los dos primeros en Lumbaqui, cantón
Gonzalo Pizarro, y en esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio
el tercero, mayores de edad y por ello civilmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir

1 a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que
2 me presentan que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
3 Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
4 la que conste la Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
6 Comparecen como CEDENTES, los señores: NEISER FABIAN
7 HURTADO HURTADO; y, DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ, y
8 como CESIONARIO el Doctor MARCELO HERNAN MULLO
9 VALLEJO, por sus propios derechos. Los comparecientes son de
10 estado civil solteros, a excepción del señor Marcelo Hernán Mullo
11 Vallejo que es de estado civil casado, mayores de edad,
12 ecuatorianos, domiciliados los dos primeros en Lumbaqui, cantón
13 Gonzalo Pizarro, y el señor Marcelo Hernán Mullo Vallejo en la
14 ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, hábiles para contratar y
15 obligarse conforme a la Ley; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-**
16 La compañía HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se
17 constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Trigésimo Séptimo, Doctor Roberto Dueñas Mera, del cantón Quito,
19 el doce de noviembre de dos mil diez, legalmente inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro el veintiocho de enero
21 de dos mil once. La compañía cuenta con un capital social de
22 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
23 400,00); **2.2.-** El señor NEISER FABIÁN HURTADO HURTADO es
24 propietario de cien (100) participaciones sociales de valor nominal de
25 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la
26 compañía HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA. **2.3.-** El
27 señor DANIEL ANTONIO JIMBO MÉNDEZ es propietario de cien
28 (100) participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los



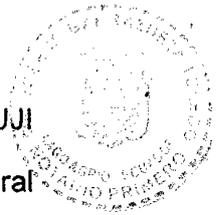
1 partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial;
2 **QUINTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión de
3 participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los
4 certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los
5 nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las
6 anotaciones respectivas en el Libro de Participaciones y Socios de la
7 prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición
8 del capital es el siguiente.

9
10

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Marcelo Hernán Mullo Vallejo	200,00	200
Wilman Derwin Benalcázar Molina	100,00	100
Edison Alexander Duque Rivera	100,00	100
TOTAL	400,00	400

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
habilitantes de la presente escritura: a) Acta de Junta General
Universal y Extraordinaria de Socios; b) Certificación del Gerente
General; Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma
el Marcelo Hernan Mullo, con matricula profesional número dieciete
guion dos mil nueve guion seiscientos del Foro de Abogados de
Sucumbios".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se
observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a
los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su



1 Estados Unidos de América cada una, en la compañía HUBEDUJI
2 CONSTRUCTORES CIA. LTDA. 2.4.- La Junta General
3 Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día veintiuno de
4 marzo del dos mil doce resolvió autorizar a sus socios la cesión de
5 participaciones sociales, a favor de el señor Marcelo Hernán Mullo
6 Vallejo, en los términos constantes en el acta de la Junta General
7 que se agrega como habilitante; **TERCERA: CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes arriba expuestos, LOS
9 CEDENTES, señores NEISER FABIÁN HURTADO HURTADO y
10 DANIEL ANTONIO JIMBO MÉNDEZ ceden sus participaciones
11 sociales a favor de el señor Marcelo Hernán Mullo Vallejo, de
12 acuerdo al siguiente detalle: 3.1.- El señor Neiser Fabián Hurtado
13 Hurtado cede cien participaciones sociales de su propiedad, de valor
14 nominal de un dólar cada una, a favor del señor Marcelo Hernán
15 Mullo Vallejo; 3.2.- El señor Daniel Antonio Jimbo Méndez cede cien
16 participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un
17 dólar cada una, a favor del señor Marcelo Hernán Mullo Vallejo; Esta
18 cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les
19 corresponde a los CEDENTES, incluyendo las utilidades del ejercicio
20 dos mil once, superávit por revalorización de activos y en fin todas
21 las cuentas patrimoniales; **CUARTA: PRECIO.-** En virtud de esta
22 cesión de participaciones, el CESIONARIO paga de contado y en
23 este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor
24 nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiendo
25 pagado al señor Marcelo Hernán Mullo Vallejo la suma de
26 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
27 200,00); a los señores Neiser Fabián Hurtado Hurtado y Daniel
28 Antonio Jimbo Méndez. Al estar cancelada la totalidad del precio, las

De



1 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de
2 todo cuanto, doy fe.-

3
4
5
6 **NEISER FABIAN HURTADO HURTADO**

7 **CC. 210037852-6**

8
9
10 **DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ**

11 **CC. 210014606-3**

12
13
14 **DR. MARCELO HERNAN MULLO VALLEJO**

15 **CC. 171564367-0**

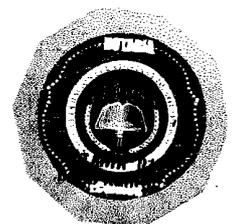
16
17
18 **DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO**
19 **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA**
20 **DEL CANTON LAGO AGRIO**



21
22
23 **Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,**
24 **que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.**

25 **Doy fe.**

26
27 **DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO.**
28 **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA**
DEL CANTON LAGO AGRIO



Vertical handwritten signature or mark on the left margin.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA.



En la ciudad de Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbios hoy día 21 de marzo de 2012, a las 09H00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. De Los Cofanes s/n y Rafael Ferrer, se reúnen los accionistas de la compañía.

Actúa por esta ocasión como Presidente de la junta el señor Edison Alexander Duque Rivera y como Secretario Ad Hoc de la Junta por decisión de la Junta el señor Wilma Derwin Benalcázar Molina socio de la compañía.

El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Hurtado Hurtado Neiser Fabián	100,00	100
Jimbo Mendez Daniel Antonio	100,00	100
Benalcázar Molina Wilman Derwin	100,00	100
Duque Rivera Edison Alexander	100,00	100
TOTAL	400,00	400

Encontrándose presentes todos los socios de la compañía, es decir el 100% del capital, se instala la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme lo dispone al Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente orden del día

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE EL SEÑOR SOCIO DE LA COMPAÑIA NEISER FABIAN HURTADO HURTADO A FAVOR DEL DOCTOR MARCELO HERNÁN MULLO VALLEJO.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE EL SEÑOR SOCIO DE LA COMPAÑIA DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ A FAVOR DEL DOCTOR MARCELO HERNÁN MULLO VALLEJO.

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE EL SEÑOR SOCIO DE LA COMPAÑIA

Acta

NEISER FABIAN HURTADO HURTADO A FAVOR DEL DOCTOR MARCELO HERNÁN MULLO VALLEJO.



El señor Neiser Fabián Hurtado Hurtado socio de la compañía toma la palabra y manifiesta a la Junta de Socios que por cuestiones de sus ocupaciones le es imposible seguir perteneciendo como socio a la Compañía, por lo que cederá sus participaciones al Doctor Marcelo Hernán Mullo Vallejo lo que pone en consideración de la Junta resolver sobre la cesión de participaciones.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE EL SEÑOR SOCIO DE LA COMPAÑIA DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ A FAVOR DEL DOCTOR MARCELO HERNÁN MULLO VALLEJO.

Toma la palabra el señor socio de la Compañía Daniel Antonio Jimbo Méndez y manifiesta que es su deseo ceder todas sus participaciones al señor Marcelo Hernán Mullo Vallejo.

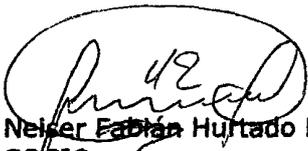
La junta de socios luego de algunas deliberaciones resuelve aceptar y autorizar la cesión de participaciones a favor del señor Doctor Marcelo Hernán Mullo Vallejo.

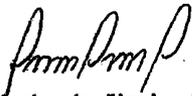
La Junta General al haber aprobado las cesiones indicadas autoriza al Gerente General para que expida la certificación requerida a fin de que los interesados otorguen la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, efectuada la cesión en la forma a notada el cuadro de integración de capital quedará como sigue:

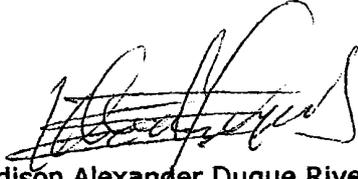
SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Marcelo Hernán Mullo Vallejo	200,00	200
Wilman Derwin Benalcázar Molina	100,00	100
Edison Alexander Duque Rivera	100,00	100
TOTAL	400,00	400

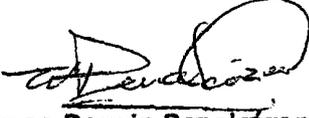
banco

La junta se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 11h00 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presenta acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.

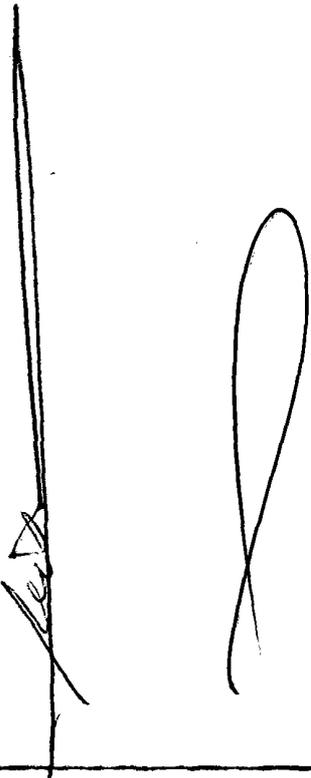

Neider Fabian Hurtado Hurtado
SOCIO


Daniel Antonio Jimbo Méndez
SOCIO


Edison Alexander Duque Rivera
SOCIO- PRESIDENTE DE LA JUNTA


Wilman Derwin Benalcázar Molina
SOCIO- SECRETARIO AD HOC







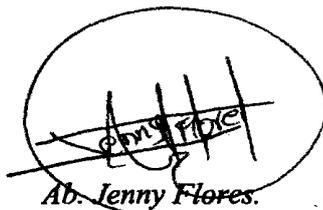
**REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBOS



R A Z O N:

La presente inscripción de una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES "HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA"**, celebrada entre **NEISER FABIAN HURTADO HURTADO, DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ** y **DR. MARCELO HERNAN MULLO VALLEJO**; queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2012, con el N° 11 fecha 12 de abril del 2012.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaqui, 20 de abril del 2012


Ab. Jenny Flores.



**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HUBEDUJI CONSTRUCTORES CIA. LTDA. OTORGADA POR WILMAN DERWIN BENALCAZAR MOLINA, EDISON ALEXANDER DUQUE RIVERA, NEISER FABIAN HURTADO HURTADO, DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA ENTRE NEISER FABIAN HURTADO HURTADO, DANIEL ANTONIO JIMBO MENDEZ Y DR. MARCELO HERNAN MULLO VALLEJO, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO.- EN QUITO A, DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presento es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a **17 MAR 2012**

Fernando Polo Elmir
Dr. Fernando polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

